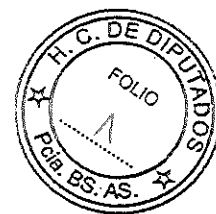




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1971 /19-20



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Calle 49 N° 370, conocido como "la Casa Arana", ubicado en la ciudad y partido de La Plata, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 314, Parcela 4 a, cuyo dominio consta a nombre de Alberto Belisario Arana, y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°: El inmueble citado en el artículo 1, declarado como "Bien de Interés Histórico y Arquitectónico incorporado al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires por la Ley 13.906, será transferido gratuitamente al dominio de la Municipalidad de la Plata, para proceder a su puesta en valor y formar parte del circuito turístico provincial como exponente de la arquitectura hispano-musulmana.

ARTÍCULO 3°: Exceptúase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708, Ley General de Expropiaciones, y sus modificatorias, estableciéndose en tres (3) años, desde la promulgación de la presente, el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1° de esta ley.

ARTÍCULO 4°: La escritura traslativa de dominio a favor del Municipio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del impuesto al acto y de todo otro impuesto y/o gravamen.

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Handwritten signatures and stamps)

Prof. DIEGO ROVELLA
Diputado Provincial
Bloque Cambiemos
H. Cámara Diputados Pcia. Bs. As.

GUILLERMO BARDO
Diputado
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

CAROLINA PIPARO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

CESAR ANGEL TORRES
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1971 /19-20



FUNDAMENTOS

En esta vivinenda particular, ubicada en la ciudad de La Plata, conocida como “la Casa Arana”, existe una réplica del patio del Palacio de los Leones de la Alhambra, única reproducción en Sudamérica, la misma pertenecía a Diego Arana, suegro del gobernador Dardo Rocha, quien fundó la ciudad en 1882. Rocha hizo un viaje por Europa en 1887 y visitó Granada, entre otras ciudades. Quedó maravillado con la Alhambra y decidió encargarse allí unos moldes de yeso para recrear el patio nazarí en la casa de su suegro, Diego Arana, de origen español.

Los moldes fueron enviados en barco a Argentina y llegaron a Buenos Aires en 1888. Al año siguiente, el artista español Ángel Pérez Muñoz realizó el trabajo de armar el patio nazarí en la casa de Diego Arana, concluyendo la obra hacia 1891. Posteriormente, los moldes fueron destruidos, de manera que nadie pudiera reproducir esta obra única en Sudamérica. De Granada también llegaron diferentes ornamentos e incluso una réplica de la fuente de los leones, para darle más originalidad a esta reproducción. También conocida como “casa del patio nazarí” de La Plata pasó de generación en generación, y siempre estuvo en manos de la familia Arana. En el año 2006, la Municipalidad de La Plata declaró a esta casa como “bien patrimonial del casco fundacional” (decreto 1579) y, dos años después, se sancionó la ley provincial N°13906 para protegerla.

El problema para la casa del patio nazarí vino tras el fallecimiento de su último propietario, Alberto Belisario Arana, en 2007, desde entonces, la casa permanece deshabitada ya que los herederos no se han puesto de acuerdo en qué hacer con ella. Hubo varias personas que intentaron ingresar a robar e incluso sufrió un principio de incendio en 2017. El hecho de que esté cerrada y sin mantenimiento desde entonces hace que se vaya deteriorando paulatinamente su estructura y se vea más afectado el patio nazarí, ya que sus materiales son frágiles y se corrompen con la humedad en exceso.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

La réplica argentina del patio nazarí corre peligro ya que la vivienda se encuentra abandonada y el estado de deterioro se puede apreciar incluso en el exterior.

El presente proyecto de ley busca rescatar este patrimonio único de la ciudad de La Plata del abandono, para proceder a su puesta en valor, y así poder ser visitado por todos sus pobladores y también por turistas de otras partes del mundo.

Por todos los motivos expuestos, es que solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

CAROLINA PIPATU
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

GUILLERMO BARDÓN
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

CESAR ANGEL TORRES
Diputado
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia de Bs. As.